

RESOLUCIÓN N° 3945

La Plata, 10 de febrero de 2026.

VISTO: el expediente N° 5900-737/2025, por el que tramita la solicitud del reconocimiento de la bonificación por bloqueo total del título de Abogada a la agente **PALAVECINO D'ATRI SOFÍA LARA**, en razón de las tareas que desempeña en el Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Consejo y; -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, se originan las presentes actuaciones mediante la presentación efectuada a fs. 2/3 por la agente Sofía Lara Palavecino D'Atri, DNI 43.516.631, legajo interno N° 79, por la que solicita el reconocimiento de la bonificación por bloqueo total de su título de Abogada, conforme la constancia de matriculación en el Colegio de la Abogacía de La Plata en el T° LXXIII F° 343 (obrante a fs. 4). -----

2. Que, la solicitante, adjunta a su presentación un informe elaborado por la Responsable del Área de Gestión y Recursos Humanos, Lic. María Elisa Sánchez (fs. 6/7), Título de abogada expedido por la Universidad Católica de La Plata (fs. 5) y el certificado de matrícula expedido por el CALP (fs. 3). -----

RESOLUCIÓN N° 3945

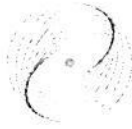
3. Que, en el referido informe, la Lic. Sánchez describe las tareas y funciones que desempeña la agente Sofía Lara Palavecino D'Atri. Al respecto, expresa que "la agente se encuentra actualmente desempeñando con regularidad y continuidad tareas de naturaleza letrada, que exceden el marco meramente administrativo del cargo que reviste". Complementa dicho informe con el obrante a fs. 12, en donde manifiesta que la agente Palavecino D'Atri "se encuentra afectada exclusivamente a la labor desarrollada en el Consejo de la Magistratura". -----

4. Que, a fs. 8/9, la Subsecretaria Administrativa del Consejo informa la situación de revista de la peticionante y su ubicación en la estructura orgánico funcional del Cuerpo. -----

5. Que, a fs. 8/10 vta., luce agregado el Dictamen Técnico Jurídico N° 2/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Cuerpo. -----

6. Que, luego de reseñar los antecedentes del caso (punto I), la competencia del Área (punto II) y el marco legal aplicable (punto III), analiza la cuestión planteada (punto IV, fs. 14 vta. y siguientes) por la agente Sofía Lara Palavecino D'Atri, evaluando si se ha dado cumplimiento a





RESOLUCIÓN N° 3945

los recaudos establecidos en la Resolución 2294/2016 para acceder a la bonificación de título requerida. Al respecto, el Dr. Mammoni señala que *"Se advierte de la documentación acompañada a estas actuaciones, que la agente Abog. Sofía PalavecinoD'Atri, posee título de grado de Abogada y que se encuentra matriculada en el Colegio de la Abogacía de La Plata. (conf. fs. 4 y 5)"*. Agrega a ello, que la presentación -de f. 2/3- realizada por la agente PalavecinoD'Atri solicitando la bonificación por el bloqueo total, implica que ha prestado expresa conformidad. -----

7. Que, continúa el Asesor Legal, la Sra. Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Consejo-Lic. Sánchez- ha elaborado un informe detallando minuciosamente las tareas desempeñadas por la Agente (fs. 6/7). -----

8. Que, seguidamente, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico destaca lo referido por la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, al señalar que *"en virtud de las tareas que desarrolla (detalladas minuciosamente en el informe agregado a fs. 6/7), la agente Sofía Lara PalavecinoD'Atri se encuentra afectada exclusivamente a la labor que desarrolla en el Organismo"*.

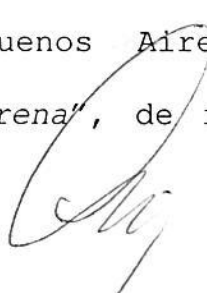
RESOLUCIÓN N° 3945

9. Que, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, agrega que según lo exponela Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Lic. María Elisa Sanchez (a fs. 6/7 y fs. 12), la Abog. Sofía Lara PalavecinoD´Atrise encuentra exclusivamenteafectada a las tareas que desarrolla en el Cuerpo. -----

10. Que, en este punto del análisis, el Dr. Mammoni señala que, frente a casos sustancialmente análogos, el Consejo ha reconocido la bonificación total por bloqueo de título de Abogada/o a distintos agentes del Cuerpo (v. Resoluciones N° 3343/2023, autos "Zumarraga", y N° 3405/2023, autos "Coppa"). -----

11. Que, de tal forma, el Asesor Legal reitera lo expresado en el Expediente N° 5900-154/2024, criterio compartido por el Pleno del Consejo en la Resolución N° 3584, de fecha 7 de mayo de 2024, en donde indicó que los supuestos análogos deben ser tratados de igual forma, con cita de doctrina y jurisprudencia. -----

12. Que, por otra parte, el Dr. Mammoni señala que en el Expediente N° 5900-154/2024 (citado) el Consejo ha seguido el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (desde la causa B. 58.244, "Nazar Anchorena", de fecha 27-02-2008), en el que se reconoció



RESOLUCIÓN N° 3945

que los precedentes administrativos -verificada la configuración de ciertos presupuestos- revisten carácter vinculante para la Administración. -----

13. Que, según lo resuelto por este Organismo en distintos precedentes frente a casos sustancialmente análogos, concluye el Asesor Legal que "se encontrarían cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3 de la Resolución 2294/2016 de este Consejo para reconocer y abonar a la agente Sofía Lara Palavecino D'Atri la bonificación por bloqueo total de título de Abogada, sin que ello implique certificar las labores por ella desarrolladas, lo cual excede el ámbito de competencia asignado al suscripto por las Resoluciones N° 2699/2021 y N° 3408/2023". En tal sentido, finaliza destacando que "salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, es opinión del suscripto que la solicitud efectuada por la agente Abog. Sofía Lara Palavecino D'Atri debe prosperar y, en consecuencia, se le debe liquidar la bonificación por bloqueo total de título, de conformidad al artículo 3 de la Resolución N° 2294/2016". -----

14. Que, en la sesión del día de la fecha, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, Dr. Gustavo A. Mammoni, expuso ante el Pleno del Consejo los antecedentes



RESOLUCIÓN N° 3945

vinculados a la solicitud efectuada por la agente Abog.
Sofía Lara Palavecino D'Atri. -----

15. Que, compartiendo en su totalidad los fundamentos expresados por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo en el Dictamen Técnico Jurídico N° 2/2025 (obrante a fs. 13/16) y de conformidad con los precedentes resueltos en idéntico sentido (allí aludidos), este Consejo considera que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3, de la Resolución 2294/2016, para reconocer y abonar a la agente Sofía Lara Palavecino D'Atri la bonificación por bloqueo total de título de Abogada; ---

16. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:** -----

Artículo 1°: Hacer lugar al pedido realizado a fs. 2/3 y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría Administrativa a liquidar a la agente Sofía Lara Palavecino D'Atri -Nivel 8-, D.N.I. 43.516.631, el adicional por bloqueo total de su título de Abogada a partir del día 1° de febrero de 2026, a cuyo efecto se practicará la notificación o se exigirá la declaración jurada, previstas

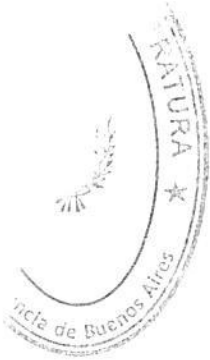


RESOLUCIÓN N° 3945

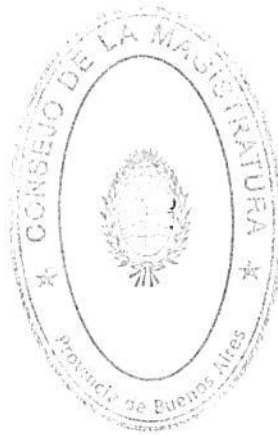
en el artículo 3° *in fine* de la Resolución n° 2294, del 16 de febrero de 2016. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3945. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires